



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3005-12394-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Magistrado a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Pilar, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 30 de marzo del año en curso en razón del inconveniente que se presenta por falta del suministro de internet.

Que, de los informes elevados por la Subsecretaría de Tecnología Informática, surge que se produjo una caída de servicio del enlace a internet provisto por la empresa Metrotel afectando el servicio en la sede del juzgado y que corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y ccs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Pilar, por el día 30 de marzo de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 18/04/2023 15:49:10 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 21/04/2023 09:58:48 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/04/2023 12:02:03 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 04/05/2023 14:47:14 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/05/2023 10:24:21 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



230400291001450832

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000934


MATIAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia